

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Nombramiento del Jurado del Concurso de ideas dirigidas a la creación de una escultura conmemorativa del 40 aniversario de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos. BOP-2019-1102

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 1636 y 1634, de fecha 11/03/2019 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia "José López Barneo" y Residencia de Mayores "Santa Teresa" de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-1091

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. BOP-2019-1103

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

Aprobación definitiva Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2018. BOP-2019-1003

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar y de su reglamento. BOP-2019-776

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Modificación del Presupuesto prorrogado del 2018 1/2019. Aprobación definitiva. BOP-2019-993

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación proyecto actuación a instancia de Juan Aguedo Figueroa Lombardo. BOP-2019-773

Precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa. Febrero 2019. BOP-2019-774

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación padrón tasa por recogida de basura 1º bimestre/2019. BOP-2019-1007

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación provisional derogación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras. BOP-2019-997

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial expte. modificación créditos núm. 9/2019. BOP-2019-1013

Aprobación inicial expte. modificación de créditos núm. 15/2019. BOP-2019-1018

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Anuncio relativo a expediente de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos para ejecutar la segunda fase del corredor del Arroyo Periquito Melchor. BOP-2019-994

Concejalía de Función Pública

Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer cinco plazas de Bombero/a-Conductor/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares. BOP-2019-996

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 2/2019. BOP-2019-1019

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la RPT. BOP-2019-1008

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto, bases de ejecución y plantilla personal 2018. BOP-2019-1002

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019. BOP-2019-1014

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de ampas y demas asociaciones de carácter educativo, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019. BOP-2019-1015

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019. BOP-2019-1016

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019. BOP-2019-1017

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

VP-18/19. Información Pública por la que el Ayuntamiento de Andújar solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Extremadura, para instalación de tubería y línea eléctrica para abastecimiento de agua al poblado del Santuario Virgen de La Cabeza. BOP-2019-371

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 244/2018. BOP-2019-783

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 621/2018. BOP-2019-784

Cédula de citación a Ceramicas Syre, S.A. Procedimiento Ordinario 702/2018. BOP-2019-785

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1035

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO ALCÓN E HINOJARES". POZO ALCÓN (JAÉN)

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares. BOP-2019-1034

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

Convocatoria Junta General ordinaria comunidad de vecinos "Urbanización Cerro Molina". BOP-2019-753

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/1102 *Nombramiento del Jurado del Concurso de ideas dirigidas a la creación de una escultura conmemorativa del 40 aniversario de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos.*

Anuncio

Conforme a lo estipulado en las Bases de la convocatoria del Concurso de ideas dirigidas a la creación de una escultura conmemorativa del 40 aniversario de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos, por resolución número 89, de fecha 13 de Marzo de 2019, se aprueba que la composición del Jurado del concurso, es la siguiente:

PRESIDENTE:

Pedro A. Galera Andreu. Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Jaén.

VOCALES:

- *Adela Tarifa Fernández.* Consejera Directora del Instituto de Estudios Giennenses.

- *María Isabel Moreno Montoro.* Coordinadora del Área de Didáctica de la Expresión Plástica de la Universidad de Jaén.

- *José Lucas Chaves Maza.* Director del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

- *Rosa María Morales Ocaña.* Licenciada en Historia del Arte. Jefa de Unidad de Museo y Exposiciones de la Diputación Provincial de Jaén.

SECRETARIO: (Con voz y sin voto)

- *Arturo Gutiérrez de Terán Gómez Benita,* Jefe de Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de marzo de 2019.- El Diputado -elegado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1091 *Resoluciones números 1636 y 1634, de fecha 11/03/2019 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia "José López Barneo" y Residencia de Mayores "Santa Teresa" de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 1636 y 1634, de fecha 11/03/2019 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de febrero de 2019, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo

de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de marzo de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1103 *Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Edicto

Por Resolución núm. 795 de fecha 12 de marzo de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, don Ángel Vera Sandoval por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Resol. núm. 646, de 25-6-2015), aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2019, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019.

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Vista la Propuesta del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico para el plan Estratégico de subvenciones para el año 2019 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 22 de febrero de 2019, que literalmente dice:

Por la presente se realiza propuesta del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de ésta Diputación Provincial para el año 2019.

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria de ésta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, es el de Régimen de Concurrencia Competitiva. Entendiendo por concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

Objetivos:

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado "Provincia Digital". Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administraciones.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD H, y está formada por los siguientes subsistemas:



- Sede Electrónica del Ayuntamiento, es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el portal WEB a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.

- Modulo de Tramitación del MOAD H. También conocido como TRAMITA del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.

- Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, [Port@firmas](#), Verifirm@, Tablón de Anuncios Electrónico y G-TABLON, Portal de Transparencia.

- Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.

- Sistema de Notificaciones Electrónica integrado con NOTIFIC@.

- Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia ...)

- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, ha pasado por diferentes versiones la Plataforma MOAD, empezando en 2011 con la versión V1 en 89 Ayuntamientos con un primer catálogo de procedimientos normalizados. En abril de 2013 se finalizó la migración de todos los Ayuntamientos de la provincia desde la versión MOAD V1 al MOAD V2, con nuevos trámites electrónicos, nuevas funcionalidades, plena adaptación al concepto de sede electrónica, nuevas herramientas electrónicas y un diseño

más centrado en el usuario. Y en mayo de 2014 se finalizó la migración de las sedes electrónicas de los 87 ayuntamientos de la provincia al nuevo diseño de sede que incorpora la versión del MOAD V2 RC.

Por ello, utilizando MOAD V2 RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cinco Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Cádiz, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la “CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD”, de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H, y en abril de 2017 quedó desplegada en todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que ya venían usando la versión anterior.

En junio de 2018, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) de la Junta de Andalucía, adjudicó un nuevo proyecto de Evolución Tecnológica y Calidad de la Plataforma MOAD H de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, con un plazo de ejecución de tres años, a fin de garantizar el desarrollo y mantenimiento del proyecto MOAD H.

Se estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD_H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para garantizar la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

- Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”
- Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que participen en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, mediante su incorporación a las plataformas que conforman Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Cuantía de las Subvenciones:

El importe de las subvenciones no superarán los 7.500,00 euros por parte de la Diputación Provincial.

La financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 1.000 habitantes con un 90 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 50 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 50 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población superior a 20.000 habitantes con un 40 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 60 % por parte del Ayuntamiento.

Criterios generales de valoración de las solicitudes:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación
Que el Ayuntamiento utilice de forma habitual para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. 1) Se valorará con 10 puntos por el uso del módulo de Gestión Contable. 2) Del resto de los módulos, se valorará con 5 puntos por cada módulo en uso hasta un máximo de 20 puntos (cuatro módulos).	30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 1) Disponer de la Sede Electrónica Municipal que se despliega con la plataforma MOAD H, habiendo declarado el dominio mediante la publicación en el BOP el Decreto de creación de la nueva sede electrónica. Se valorará con 10 puntos. 2) Uso habitual del sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 3) Uso habitual del sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 5 puntos.	45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos.	25 %

En caso de obtener una misma puntuación, tendrán preferencia los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en los ejercicios anteriores. De persistir la igualdad el orden de prelación se establecerá por fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada.

Período de ejecución:

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación:

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2019 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” proy. 2019/IA.10 por importe de 200.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección Adjunta de Gobierno Electrónico.

Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2018:

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 67 solicitudes de Subvención para adquisición de Equipamiento Informático, de las cuales fueron concedidas un total de 40 solicitudes por importe total de 199.956,47 euros.

Una solicitud no pudo ser atendida al no ajustarse la misma a la convocatoria.

No se pudieron atender 24 solicitudes una vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico.

En la actualidad nos encontramos en el período de ejecución que se amplió hasta el 28 de febrero de 2019. No obstante se vienen presentando justificaciones de conformidad con lo establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de marzo de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

2019/1003 *Aprobación definitiva Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2018.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Presidente del Patronato de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) del municipio de Orcera de la Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que publicado el acuerdo provisional de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2018 de ésta Fundación, según el acuerdo adoptado, entre otros, por el Patronato de fecha 27 de septiembre del 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 223 de fecha 19 de noviembre de 2018 y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose al público el presupuesto referido definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A1) OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	675.285,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.715,89
III	GASTOS FINANCIEROS	7.300
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	19.500
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	8.825,46
	TOTAL GASTOS	890.542,20

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A1) OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	416.112,05
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	474.430,15
V	INGRESOS PATRIMONIALES	
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL	
	TOTAL NO FINANCIERAS	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL FINANCIERAS	
	TOTAL INGRESOS	890.542,20

UNIDAD	DENOMINACIÓN	Dotac.	Tipo Adscrip.	Retribuciones
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Dirección	1	L	22,737,54
	Limpiador	4	L	53,060,40
	Auxiliar administrativo	1	L	10.074,26
	Cocina	1	L	17,247,00
	Ayudante de cocina	2	L	23,286,72
	Ayudante de cocina	1	L	5,726,40
	Peón usos múltiples	1	L	8,812,79
DUE	Enfermería	2	L	37,198,80
ATENCIÓN DIRECTA	Fisioterapeuta	1	L	18,599,40
	Terapeuta ocupacional	1	L	18,599,40
	Auxiliar de clínica	13	L	205.000,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo dos meses contados a partir de del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia todo ello conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 08 de marzo de 2019.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/776 *Aprobación definitiva creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar y de su reglamento.*

Edicto

REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DE
ANDÚJAR

*Título I. Sobre la Definición del Consejo Municipal de AMPAS, su Ámbito de Actuación y
Domicilio*

Artículo 1.- Finalidad.

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar es un órgano consultivo y de participación sectorial, creado por el Ayuntamiento de Andújar, con la voluntad de garantizar la participación ciudadana en las materias que afectan directamente a la calidad en la prestación de los servicios de carácter educativo, en el municipio de Andújar.

Artículo 2.-

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Andújar ha de ser un espacio global, permanente y estructurado de diálogo entre el Ayuntamiento y el conjunto de las asociaciones de madres y padres de alumn@s, debidamente constituidas, con domicilio en el municipio y dadas de alta en el registro municipal de asociaciones.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Andújar coincidirá con el del término municipal de Andújar.

Artículo 4.- Domicilio

La sede ordinaria del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar radica en el edificio del Ayuntamiento, sito en plaza de España nº 1, en el Salón de Plenos.

Título II. Sobre las Funciones del Consejo Municipal de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar

Artículo 5.- Funciones del Consejo

Serán funciones del Consejo Municipal de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado las siguientes:

1.- Ser informado y consultado en las materias que a continuación se relacionan:

- a) Disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.
- b) Distribución de los gastos que el Ayuntamiento de Andújar realiza en materia educativa, según la normativa vigente.
- c) Informe anual de la situación de la educación en el Municipio.

2.- Obtener información respecto a aquellos asuntos que los órganos municipales debatan y aprueben, y sean de especial interés para el sector de las asociaciones de madres y padres.

3.- Formular recomendaciones y propuestas de mejora a iniciativa propia y del alcalde o de las organizaciones integrantes, sobre actuaciones correspondientes al sector de la educación en el municipio.

4.- Informar y trasladar al Pleno del Consejo las circunstancias concretas en que se encuentran los centros educativos, relacionadas con los recursos humanos destinados a la actividad docente y de apoyo, con el estado de las instalaciones, y con otros asuntos que afecten a la prestación de un servicio educativo de calidad.

5. Mantener abierto un canal de información, estudio y consulta entre el Ayuntamiento de Andújar y las Asociaciones de madres y padres de alumnado sobre las actuaciones, planes y problemática general que afecte a los centros educativos y a la calidad en la prestación de los servicios educativos.

6.- El alcalde, como presidente del Consejo, podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no descritas.

Titulo III. Sobre las Órganos de Gobierno del Consejo Municipal de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar

Artículo 6.- Los órganos del Consejo

Los órganos del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar están formados por:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente, y
- c) Pleno.

Artículo 7.- La presidencia

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos tendrá un presidente y un vicepresidente.

El presidente será el Alcalde de la corporación.

El vicepresidente será el Concejala/a Delegado/a de Educación.

Asimismo contará con un/a secretari@ técnic@ que será designado por el alcalde de la corporación, y actuará como órgano auxiliar y soporte técnico y administrativo de los diferentes órganos del consejo.

Artículo 8.- Funciones del presidente

Corresponde al presidente:

- a) Ejercer la dirección del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.
- b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos
- c) Dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Ejercer la representación oficial del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.

Artículo 9.- Funciones del vicepresidente

El vicepresidente sustituirá al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste le delegue.

Artículo 10.- Funciones del secretario.

El Secretario estará encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres precise para su funcionamiento.

Artículo 11.- Funciones de los miembros del Consejo

Corresponde a los miembros Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las asociaciones podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la secretaría del Consejo.

Artículo 12.- El Pleno del Consejo

El Pleno es el órgano de máxima representación y debate del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado cuyos miembros son designados por el alcalde, y se reunirán tres veces al año.

Artículo 13.- Funciones del Pleno del Consejo

Serán funciones del Pleno del Consejo:

Corresponden al Pleno del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado las siguientes funciones:

- a) Formular sugerencias y propuestas a las distintas administraciones sobre los asuntos de su interés y competencia.
- b) Proponer al pleno de la corporación municipal la aprobación y modificación, en su caso, del Reglamento de régimen interior del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres , así como velar por su estricto cumplimiento.
- c) Elaborar sus propias normas de funcionamiento.
- d) Constituir comisiones de trabajo o ponencias para el estudio de cuestiones concretas, así como conocer y, en su caso, resolver sobre todas aquellas cuestiones que le planteen y adoptar acuerdos sobre las propuestas que elaboren.
- e) Proponer la adscripción de los consejeros a las comisiones de trabajo.
- f) Solicitar de organismos y administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos.
- g) Intercambiar información con la comunidad educativa a través de los consejos escolares de los centros, las AMPAS.
- h) Desempeñar cuantas funciones le sean asignadas legal o reglamentariamente.

Título IV. Sobre la Composición y Proceso de Elección de los Miembros del Consejo Municipal de Madres y Padres de Alumnado de Andújar

Artículo 14.- Composición del Consejo

El pleno del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado está formado por los siguientes miembros:

- a) Presidente del Consejo, el Alcalde.

- b) Vicepresidente, el concejal/a que ostente competencias delegadas del Alcalde en materia de Educación.
- c) El Concejal/a que ostente competencias delegadas del alcalde en materia de mantenimiento y conservación de centros docentes.
- d) El Concejal/a que ostente competencias delegadas del alcalde en materia de Igualdad y Servicios Sociales.
- e) Un representante de cada uno de los grupos municipales, que podrá ser o no concejal de la corporación.
- f) Un Técnico de Educación, con voz pero sin voto, que asumirá las funciones de secretaria técnica, y designado por el Presidente.
- g) Un representante de cada una de las asociaciones de madres y padres de alumnos, debidamente constituidas, con domicilio en el municipio de Andújar , y con registro actualizado en el Registro Municipal de Asociaciones.
- i) Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.

Para informar de cuestiones técnicas podrán asistir técnicos municipales, a requerimiento del presidente con voz, pero sin voto.

Artículo 15.- Nombramiento y duración del mandato

Cada Asociación de Madres y Padres del alumnado de Andújar, que forme parte del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres, designará al representante y a un suplente, conforme a lo que prevean los correspondientes Estatutos.

Igualmente, la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado designará al representante y a un suplente, conforme a lo que prevean los correspondientes Estatutos.

El mandato de los consejeros será de cuatro años, excepto de los representantes de los grupos políticos, que se renovarán en el inicio del mandato.

Artículo 16.- Sobre la pérdida de la condición de consejero.

Los consejeros perderán su condición de miembros del consejo por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación de su mandato.
- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
- c) Revocación del mandato conferido por las asociaciones respectivas, por la Federación que los designaron, o por el grupo municipal.

- d) Renuncia.
- e) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- f) Incapacidad permanente o fallecimiento.

En el supuesto de que el consejero y/o el suplente perdieran la condición de socios de la entidad, la asociación iniciará el procedimiento para la elección del nuevo representante, lo comunicará a la secretaría técnica de consejo.

Artículo 17.- Renovación de los/as miembros del Consejo

La mitad de los miembros del Madres y Padres del Alumnado cesarán a los dos años de su incorporación.

Para la designación de la mitad de los consejeros que hayan de cesar, se procederá por sorteo, debiéndose garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Título V. Funcionamiento de los Órganos del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Andújar

Artículo 18.- Régimen de sesiones.

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres funcionará en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad trimestral, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres en pleno, celebrará sesión ordinaria, al menos, tres veces al año con carácter preceptivo y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes.

El Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres en pleno, celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del consejo sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate, y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la secretaría.

En las sesiones ordinarias una vez debatidos los puntos incluidos en el orden del día, y antes del punto de Ruegos y Preguntas, cualquier consejero podrá proponer la deliberación,

y en su caso votación de un asunto no incluido en el orden del día, por razones de urgencia.

Esta especial declaración de urgencia deberá ser aprobada con carácter previo a la deliberación del fondo del asunto, por mayoría absoluta legal de los miembros del consejo, en cuyo caso se procederá a la deliberación y en su caso votación del punto.

De no obtener la especial declaración de urgencia, no procederá al debate y votación del mismo.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del consejo abstenerse de votar. La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

En las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas. En estas sesiones, inmediatamente antes del punto de ruegos y preguntas cualquier consejero puede proponer, por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día, urgencia que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo para debatir y votar, en su caso el asunto.

Artículo 19.- Sobre la válida constitución de las sesiones

Para la válida constitución del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus miembros.

Si no existiera quórum, el órgano quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 20.- La adopción de acuerdos

El pleno del Consejo Municipal de Asociaciones de madres y padres de Andújar, como regla general, adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

La Concejala Delegada de Educación

Fdo. Alma Cámara Ruano.

Andújar, a 22 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/993 *Modificación del Presupuesto prorrogado del 2018 1/2019. Aprobación definitiva.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto prorrogado del 2018 1/2019 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedó expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Al haberse producido ninguna reclamación el mismo queda definitivamente aprobado, pudiéndose interponer contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se inserta a continuación el texto de la modificación:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS:

SUBVENCIÓN INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL PARA FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA:

TOTAL 100.100 €

SE DESGLOSAN EN 33.800 PARA 18 A 29 AÑOS.

16.900 EUROS PARA 30 A 44 AÑOS.

39.000 EUROS PARA 45 O MÁS AÑOS.

10.400 PARA PERSONAL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

EN LA PARTIDA DE GASTOS DE 2018 SE ESTABLECEN DOS PARTIDAS DE GASTOS DE PROGRAMAS ANTERIORES QUE ERAN EL EMPLEA JOVEN Y EL 30+ , en la 2310 48918 y 48919 CON 1 EURO DE CONSIGNACIÓN.

Dado que cambian las denominaciones de los subprogramas de contratación y se AUMENTA en dos partidas más, la de contratación de Técnico y se divide la línea para más de 30 años, en 30 a 44 y más de 45, corresponde:

1º) Cambiar la denominación de las partidas existentes.

2310 48918 JUNTA ANDALUCÍA EMPLEA JOVEN 1 EURO

A 2310 48918 18 A 29 AÑOS: 33.800 EUROS.

2310 48919 JUNTA DE ANDALUCÍA EMPLEA 30+: 1 EUROS

2310 48919 JUNTA ANDALUCÍA ICA INSERCIÓN LABORAL 30 A 44 AÑOS: 16.900 EUROS.

2º) Aumentar la partida 13103 de personal laboral temporal en 10.400 euros PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVO O MAYORES INGRESOS:

2º) Crear una nueva partida para la línea de contratación de 45 o más años.

Se crea la partida 2310 48920 JUNTA DE ANDALUCÍA ICL INSERCIÓN LABORAL 45 AÑOS O MÁS 39.000

FINANCIADOS EN LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 101.000 EUROS

CONCEPTO DE INGRESOS:

450-85 JUNTA ANDALUCÍA EMPLEA JOVEN: 1 EURO.

450-86 JUNTA ANDALUCÍA EMPLEA 30+: 1 EUROS.

SE SUPRIME EL CONCEPTO 450-86 Y SE UNIFICA TODO EL INGRESO DE ESTA MEDIDA SUBVENCIONADA DE INSERCIÓN LABORAL EN LA 450-85 CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN A

450-85 JUNTA ANDALUCÍA ICL INSERCIÓN LABORAL: 100.100 EUROS.

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Se crea la siguiente partida:

4590- 61918: RESTAURACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DE CUADROS.

CONSEJERÍA DE TURISMO: 71.428,87 EUROS

75080...JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO: 50.000 euros

Mayores ingresos: 21.428,87 concepto de ingresos 46120 Transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

C) 4590-61919: ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN LA PISCINA DE BEDMAR: 25.803 euros.

75081...JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA: 28.803 euros.

D) CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS 46115 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

61914 4590...REFORMA CALLE SANTO REINO: 40.000

61915 4590...PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS EN HUERTO PALACIO: 40.000

61916 4590...MEJORA EN BARRIO CASAS NUEVAS 3 FASE: 50.000

61920 4590...MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO: 40.000

61921 4590...REFORMAS URGENTES CALLE RAFAEL MORENO: 48.100

TOTAL: 218.100

CON CARGO A 46115...TRANSFERENCIAS CORRIENTES PPOS: 188.100.

CON CARGO A 76101...SUBVENCIÓN EMERGENCIAS DIPUTACIÓN: 30.000

TOTAL: 218.100 EUROS.

Bedmar y Garcéz, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/773 *Aprobación proyecto actuación a instancia de Juan Aguedo Figueroa Lombardo.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Juan Aguedo Figueroa Lombardo, para “Construcción de dos naves para explotación avícola, crianza y engorde de pollos”.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Campillo de Arenas, a 21 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/774 *Precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa. Febrero 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, febrero 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 23 de abril de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 22 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/1007 *Aprobación padrón tasa por recogida de basura 1º bimestre/2019.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de enero-febrero/2019 (Periodo 1º B/2019).

El período voluntario de cobro será desde el día 11 de marzo de 2019 hasta el 07 de mayo de 2019, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución nº 21 de esta localidad, en la Caja Rural y Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/997 *Aprobación provisional derogación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, adoptó acuerdo de aprobar de forma provisional la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Por el presente se expone al público dicho expediente, por término de 30 días a los efectos de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Jabalquinto, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/1013 *Aprobación inicial expte. modificación créditos núm. 9/2019.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 25-2-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 9/19 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 38.850,00 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/1018 *Aprobación inicial expte. modificación de créditos núm. 15/2019.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 25-2-2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 15/19 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 520.000,00 €.

Conforme establece el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 06 de marzo de 2019.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/994 *Anuncio relativo a expediente de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos para ejecutar la segunda fase del corredor del Arroyo Periquito Melchor.*

Anuncio



Expediente nº: 0951/2017 y 9078/2018
 Providencia de Alcaldía
 Procedimiento: Expropiación Forzosa por Razón de Urbanismo. Determinación del Justiprecio Con/Sin Avenencia (Tasación Conjunta)

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos para ejecutar la segunda fase del corredor del Arroyo Periquito Melchor.

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Ideal, de Jaén, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Nº	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE DPH (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA A EXPROPIAR (m ²)
1	3870070VH4137S0001KW	Ayuntamiento de Linares	272,00	33,38	0,00
2	3870072VH4137S0001DW	Mallarín Moreno Rafael	53,00	0,00	53,00
3	3870069VH4137S0001DW	Huertas López Alfonso	129,00	0,00	0,00
4	3870071VH4137S0001RW	Ayuntamiento de Linares	19.580,00	7.494,11	0,00
5	38700I4VH4137S0001LW	Garcí Berja Ignacia y otros	4.262,00	507,31	1.997,78
6	38700I3VH4137S0001PW	Ayuntamiento de Linares	2.369,00	1.967,13	0,00
7	38700I2VH4137S0001QW	Ayuntamiento de Linares	2.484,00	405,00	0,00
8	38700D3VH4137S0001JW	Garcí Berja Ignacia y otros	11.411,00	5.372,69	0,00

9	3870005VH4137S0001DW	Gómez Godino Mariano de la Paz (Herederos de)	20.018,00	14.354,37	1.405,55
---	----------------------	---	-----------	-----------	----------

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedelectronica.es>].

Linares, a 06 de marzo de 2019.- El Concejal-Delegado de Patrimonio, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/996 *Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer cinco plazas de Bombero/a-Conductor/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer cinco plazas de Bombero/a-Conductor/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 84 de fecha 7 de marzo de 2019 en el que se Resuelve aprobar la Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer cinco plazas de funcionario de carrera de bombero/a-conductor/a del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la causa definitiva de exclusión:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ABREU CARVAJAL, JAIME	31****0Z
ACOSTA COBO, JUAN	28****5V
ACOSTA RUIZ, ARMANDO	53****3Y
AGUILAR DOMINGUEZ, ADAN	28****2D
AGUILERA GARCIA, ALEJANDRO	75****3T
AGUILERA VILLODRES. ARMANDO	77****1X
ALAMEDA OLMO, RAFAEL	75****1B
ALARCON GUTIERREZ, JERONIMO	26****4Z
ALBARRACIN NOGUERA, JESUS	48****4E
ALBERT ESPINOSA DE LOS MONTEROS, ALBERTO	75****2H
ALCAIDE ALCAIDE, ANTONIO	45****7T
ALCALDE CABRERA, JUAN MANUEL	77****9C
ALGAR ROLDAN, JUAN MANUEL	50****4D
ALVAREZ DIAZ, JERONIMO	74****2K
ALVAREZ MARTOS, JOSE MARIA	26****0D
ALVAREZ RODRIGO, RAFAEL	28****8P

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
AMOS ROLDAN, BORJA	75****2S
AMOS ROLDAN, CRISTIAN	75****1Z
ANDRADES PEREA, JOSE	20****5B
ARBOLEDAS GARCIA, EDUARDO	26****4X
ARGENTE GOMEZ, JESUS MARIA	45****1J
ARMARIO RAMIREZ, ANTONIO DAVIZ	27****4V
ARROYO BRETANO, PABLO	03****8V
ARROYO CALLE, ADOLFO	77****7S
AYUSO PEDREÑO, AMELIA	48****5K
AZOR DEL SOL, AGUSTIN	45****3S
BAENA SANCHEZ, JOSE CARLOS	26****2B
BAENA SERRANO, MIGUEL	26****9J
BAKALI-TAHARI ORIGUELA, TAHA	28****6J
BALAGUER UMSARI, DANIEL	53****0X
BALBOA AYALA, MANUEL	53****3F
BALIBREA CEVALLOS, ERNESTO	50****4Q
BALLESTA TORRES, FELIPE	45****2Y
BARBERAN CAMALLONGA, CARLOS	26****3L
BARREDO MENA, PABLO	71****9Z
BARRERA SANCHEZ, JOSE MANUEL	31****6S
BAUSAN SOSA, RUBEN	26****5Q
BELMONTE BARRALES, JOSE MANUEL	44****5Q
BELMONTE SAEZ, JUAN	75****7Z
BELTRAN COBOS, PABLO	44****9Q
BELTRAN DELGADO, JUAN ANTONIO	26****9R
BELTRAN GRACIA, DAVID	45****0D
BELTRAN RAMIREZ, JULIAN ANTONIO	77****4X
BENITEZ MOLINA, LUCAS	74****6H
BERJA ALCAIDE, JOSE CARLOS	74****6K
BERMUDEZ PONCE, MARIO	77****3L
BLANES ROSELLO, LUIS	43****5X
BLASCO SENDRA, JAVIER	53****9X
BOLIVAR CUENCA, JUAN JOSE	74****9B
BONILLA MARTINEZ, ESDRAS ANTONIO	44****6T
BORNES RUIZ, JUAN JESUS	49****2J
BRAO PIQUERAS, VICENTE MAUEL	48****1N
BRAVO GONZALO, HECTOR	09****3R
BRAVO MORENO, JAVIER	76****7J
BUENO VICO, FRANCISCO LUIS	74****1F
CABALLERO SALCEDO, PEDRO MARIA	26****2M
CABELLO SANCHEZ, ANGEL	76****1X
CABRERA FERNANDEZ, LUIS	74****5X
CABRERA HUETE, SERGIO	53****1W
CABRERA LOPEZ, ARMINDO MIGUEL	74****2G
CABRERA WIC, PEDRO PABLO	30****3M
CADENAS ALCANTARA, MIGUEL ANGEL	14****3Y
CALDERON CABRERA, JUAN ANTONIO	30****9X
CALER MOLINA, RAMON	76****5Q
CALERO REPISO, FRANCISCO MANUEL	30****1K
CALIZ MARTIN, RAFAEL	77****7R

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
CAMACHO MARTINEZ, ENRIQUE	75****9K
CAMPANARIO CARRERA, DANIEL	20****6G
CANTOS DIAZ, ISAAC	71****5C
CAPOTE LUQUE, RAFAEL ANTONIO	45****4A
CARBONELL MARTINEZ, ROBERTO	48****3R
CARDENAS GUTIERREZ, ALEJANDRO	77****0M
CARMONA ROMERO, MARCOS	53****7X
CARMONA WIC, PEDRO JOSE	30****2N
CARRACEDO SERRA, BORJA	45****4V
CARRASCO DELGADO, ANGEL	70****5R
CARRASCO OLIVA, ANTONIO	45****0V
CARRERA ALVAREZ, ANDRES	71****7E
CARRILLO BLANCA, FRANCISCO JAVIER	30****5T
CARVAJAL BERNIER, LUIS	45****7L
CASAS MILLAN, VALENTIN	75****1R
CASTELLANOS DAFOS, LUIS FERNANDO	76****8D
CASTILLA DIAZ, BENITO	48****5E
CASTILLO CHAVES, ANTONIO SOCRATES	74****9V
CASTILLO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	76****1K
CASTILLO JIMENEZ, SAUL	75****7G
CASTILLO LUQUE, FRANCISCO JAVIER	53****2S
CASTILLO RAMOS, JOSE LUIS	30****4H
CASTRO JIMENEZ, RAFAEL	50****7J
CASTRO SORIANO, FRANCISCO	45****8B
CEJUDO RODRIGUEZ, ISRAEL	28****8D
CENTELLA ROLDAN, ALVARO	44****8Q
CERVILLA MARTIN, ANTONIO JESUS	74****9P
CESPEDES GOMEZ, MANUEL	75****8C
CESPEDES SERRANO, ANTONIO MIGUEL	44****7T
CHAVES FERNANDEZ, MANUEL	74****8Y
CHICA FUENTES, JOSE MANUEL	77****3S
CIENFUEGOS DELGADO, FRANCISCO JAVIER	31****9N
CIOBANU, CEZAR	X7****3N
CIUDAD CARRILLO, LUIS	74****4F
CLEMENTE GIMENEZ, ALVARO	75****0S
COBOS GONZALEZ, JAVIER	44****1L
COELHO BLANCO, LUIS MATIAS	54****0P
CONTRERAS CRUZ, GUILLERMO	75****8V
CONTRERAS GAMIZ, JOSE ANTONIO	44****7E
CONTRERAS OCAÑA, RUBEN	77****1N
CONTRERAS SANCHEZ, FERNANDO	26****3C
CORNEJO SANCHEZ, FRANCISCO LUIS	25****0C
CRESPO JIMENEZ, DAVID	30****8K
CRUZ JIMENEZ, JUAN DIEGO	44****5Q
CRUZ MARTINEZ, JUAN JOSE	75****5Y
CUBERO ESCOBAR, JESUS MANUEL	05****2F
CUBERO LOPEZ , EMILIO JESUS	53****7P
CUBERO ORDOÑES, JOSE RAFAEL	26****9X
CUEVAS MARTINEZ, JOSE	26****9L
DANUT RADU, CATALIN	Y3****8E

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
DE ALARCON VALLES, ELISEO	76***0L
DE HOCES ARANTAVE, CESAR	76***0P
DE LA PEÑA POLAINA, ANTONIO	30***0V
DE TORO MEJIAS, OMAR FELIPE	53***7V
DEL CID SOLER, MIGUEL ANGEL	25***9P
DEL VALLE QUESADA, CARLOS JUAN	28***4N
DELGADO CORRALES, FRANCISCO JOSE	28***4F
DELGADO GIL, RAFAEL	28***7B
DELGADO OLMO, MANUEL	77***6B
DELGADO QUINTERO, CAYETANO	48***8D
DIAZ ESPIGARES, ALBERTO	76***3S
DIAZ ESPIGARES, LUCAS JAVIER	76***4Q
DIAZ FRANCIA, CARLOS	44***0H
DIAZ LLACER, SERGIO	30***0J
DIAZ- MALAGUILLA MUÑOZ, ALFONSO IGNACIO	70***2H
DIAZ MARTINEZ, VERONICA	77***2F
DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	75***4B
DIAZ SANCHIS, ALVARO	48***8J
DIEZMA POZUELO, GABRIEL	05***7H
DOMINGO GOMEZ, JOSE PABLO	77***4A
DOMINGUEZ PONCE, ANTONIO	15***8E
DOMÍNGUEZ RUBIALES, DAVID	25***4E
DORADO FARFAN, JOSE ANTONIO	47***7S
ECHEVARRIA CARMONA, AGUSTIN ROQUE	53***5C
EISMAN QUERO, JAVIER	75***7M
ESCALERA GARCIA, JESUS	14***8H
ESPADAS MORENO, ESTEBAN	50***3Z
ESPINAR LOPEZ, ANTONIO RAFAEL	50***9S
ESPOST CASTRO, BENJAMIN	44***4Q
ESQUIVEL LOPEZ, RUBEN	30***0A
ESTEVEZ RUBIOLLO, MARCOS GASTON	79***5X
EXPOSITO ORTIZ, JOSE ANTONIO	26***4P
FABUEL MARTINEZ, JUAN JOSE	74***1F
FALCON ROLDAN, JOSE ANTONIO	14***0A
FERNANDEZ ACERO, LUIS MARIA	20***4K
FERNANDEZ CARMONA, CARLOS	28***2E
FERNANDEZ CRUZ, RAUL	24***6E
FERNANDEZ DE LA TORRE, RAFAEL	24***6E
FERNANDEZ DUARTE, PABLO	45***3F
FERNANDEZ ESCORZA, IGNACIO	45***6P
FERNANDEZ GOMEZ, MIGUEL	30***9J
FERNANDEZ MARTIN, ALEJANDRO	74***0P
FERNANDEZ MORA, MANUEL	53***9Z
FERNANDEZ OTERO, JAVIER	75***6Q
FERNANDEZ PEREZ, PABLO	48***9J
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALVARO	28***3D
FERRERA FERIA, JOSE MANUEL	29***2X
FLOR ALONSO, MARCOS	14***2M
FLORENTIN HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	44***2R
FLORIDO SORIANO, ALFONSO	74***3K

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
FORTES FUENTES, ALBERTO	75****8M
FUENTES ORTIZ, MANUEL	75****6Q
GALAN BEJARANO, ALBERTO	80****1Q
GALIANO ALCALA, MIGUEL ANGEL	15****4Q
GALIANO ARROYO, MANUEL	75****5K
GALIANO LOPEZ, JOAQUIN	26****5F
GALIANO PARRAS, CARLOS	77****0A
GALINDO RODRIGUEZ, CARLOS	34****9V
GALLEGO GONZALEZ, JOSE ALBERTO	26****2X
GALLEGO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	75****5Z
GAMEZ BACA, ANTONIO	06****4X
GAMEZ TORRES, RUBEN	77****0Q
GAONA MOLINA, FRANCISCO JESUS	34****1B
GARCÍA BARBA, DANIEL	44****6J
GARCIA BELMONTE, SANTIAGO	77****2M
GARCIA CABALLAL, JAVIER	03****2C
GARCIA CASTILLA, ADRIAN	47****8T
GARCIA CASTRO ANDRES	02****3P
GARCIA CASTRO, ANTONIO MIGUEL	74****6T
GARCIA DIAZ, PABLO	28****9V
GARCIA DIAZ, SERGIO	26****7Q
GARCIA DIEZ, JAVIER	74****0M
GARCIA GARCIA, GERMAN	30****2Y
GARCIA GARRIDO, LUIS OSCAR	74****4P
GARCIA GONZALEZ, RUBEN	74****2K
GARCIA OLEA RICARDO	26****8P
GARCIA PEREZ, IGNACIO	30****4B
GARCÍA POLO, FRANCISCO	44****3D
GARCÍA POZO, IVAN	74****8W
GARCIA RAMIREZ, PABLO	77****4L
GARCIA RASCON, ALBERTO JESUS	26****2M
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	26****4V
GARCIA RUIBIO, ALVARO	30****4V
GARCIA RUIZ, ANTONIO	44****5X
GARCIA RUIZ, JAIME	26****2J
GARCIA RUIZ, MARIANO	44****8L
GARCIA SANCHEZ, ALEJANDRO	30****9Z
GARCIA TRUJILLO, JESUS FRANCISCO	26****7W
GARCIA VALDIVIA, RAFAEL	74****2Q
GARCIA VIGARA, ALBERTO	05****8C
GARCIA ZARAGOZA, FRANCISCO DAVID	48****8V
GARCIA-FERRER HERNANDEZ, ALBERTO	30****0B
GIL BUENO, ALFONSO	53****2W
GIL GOMEZ, BORJA	03****1D
GOMEZ DIAZ, EUGENIO	31****9P
GOMEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER	75****9R
GOMEZ JIMENEZ, JOSE CARLOS	50****9N
GOMEZ SELLEZ, FERNANDO	26****4L
GONZÁLEZ ALIAGA, SAMUEL	74****1A
GONZÁLEZ CANTERO, FRANCISCO JAVIER	79****4M

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
GONZALEZ DOMINGUEZ, SALVADOR MANUEL	80****2J
GONZALEZ GARCIA, AGUSTIN	53****4C
GONZALEZ GUERRERO, JUAN MANUEL	08****1Y
GONZALEZ MAYORGA, DAVID	47****1F
GONZALEZ RAMOS, DAVID	50****9Z
GONZALEZ SEPULVEDA, JAVIER	74****1K
GONZÁLEZ TENA, DANIEL	53****7H
GRANADO SANCHEZ-CAMPA, DIEGO ANDRES	48****9R
GRANADOS CORDOBA, JOSE GREGORIO	50****5D
GRANADOS DELGADO, SERAFIN	75****1J
GRANADOS PIRUAT, JUAN RAMON	53****6X
GRAU PEREZ, ALBERTO	48****7W
GUERRERO CALDERON, ANTONIO	49****6Q
GUERRERO HIDALDO, EZEQUIEL	78****3N
GUILLENA GARCIA, JOSE ANTONIO	47****7T
GUTIERREZ ECHEVERRIA, SARA	75****9D
GUTIERREZ MARTINEZ, SERGIO	77****4G
GUTIERREZ SOLER, ALEJANDRO JAVIER	45****0W
GUZMAN GUERRERO, FRANCISCO	76****5T
HENAO SOTO, VICTOR EDUARDO	47****5V
HEREDIA GARRIDO, JOSE ANTONIO	79****9D
HERGUETA MARTINEZ ALFONSO	74****8J
HERNANDEZ CABELLO, RAUL	76****9X
HERNANDEZ LOPEZ, DAVID	28****0C
HERNANDEZ SANZ, JORGE	76****3S
HERNANDEZ SERRANO, JOSE DAVID	25****7G
HIDALGO TRUJILLO, RAUL	25****9D
HINOJOSA DE LA FUENTE, JOSE JAVIER	74****4G
HUERTAS MURCIA, JOSE JOAQUIN	28****3F
HUERTAS PÉREZ, ANTONIO	14****8Z
HUERTES SANCHEZ, JUAN MANUEL	77****1J
HURTADO BARBERO, JAVIER	75****1E
HURTADO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	48****0B
IBAR VILLA, JONATHAN	74****4S
INIESTA MARTIN, RAUL SIRIO	28****2A
IVALINOV PEEV, MARTÍN	Y0****2R
IZQUIERDO ARIAS, MANUEL	76****1Y
IZQUIERDO MANSILLA, JESUS	53****2D
JALON RICO, FRANCISCO JAVIER	15****9B
JIMENEZ CORDOBA, FRANCISCO JAVIER	43****0T
JIMENEZ DE CASTRO, DANIEL	45****2G
JIMENEZ DE HARO, JAIME	75****4J
JIMENEZ DIAZ, ALEJANDRO	15****4N
JIMENEZ HIGUERAS, JUAN	76****7E
JIMENEZ LAZARO, BASILIO JOSE	26****5P
JIMENEZ LORA, DANIEL	30****3D
JIMENEZ MASCUÑAN, DIEGO	75****2E
JIMENEZ NAVIDAD, JESUS	77****4J
JIMENEZ REQUENA, JESUS	45****3P
JIMENEZ REQUENA, JOSE MARIA	45****4F

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
JIMENEZ ROJAS, DANIEL	25****7B
JUAREZ SANCHEZ, DANIEL	05****8T
JURADO MONTALBAN, FRANCISCO	26****8T
LA RUBIA ABAJO, MANUEL	28****2E
LABANDA PEREZ, JONATHAN	72****0S
LABORDE GONZALEZ, MIGUEL	44****9G
LAGUNA LOPEZ, JESUS	45****8V
LAMPRE MONTILLA, FRANCISCO MANUEL	26****7A
LARA CHICANO, MANUEL FRANCISCO	50****2K
LETAMENDI UGARTE, ANDONI	72****9J
LIEBANAS IBAÑEZ, JOSE MANUEL	77****8Z
LOBATO MARIN, MIGUEL ANGEL	25****8F
LOMAS MARTINEZ, JOSE LUIS	76****5T
LOPEZ ZAMORA, MIGUEL ANGEL	75****9L
LOPEZ CAMPOS, JOSE FRANCISCO	26****7J
LOPEZ CANTO, ANTONIO	48****6F
LOPEZ CARMONA, JUAN JOSE	14****6Q
LOPEZ DIAZ, CELSO LUIS	47****2E
LOPEZ DOBLAS, ANDRES	45****1F
LOPEZ FERNANDEZ, CRISTOBAL	77****6Z
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE JINES	74****9M
LOPEZ FERNANDEZ, SANTIAGO	47****8J
LOPEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO	49****7L
LOPEZ GARCIA, ALVARO	32****8G
LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	44****9D
LOPEZ GARCIA, EDUARDO	75****2X
LOPEZ MORA, FRANCISCO JESUS	26****8L
LOPEZ MORAL, ALVARO	75****8Z
LOPEZ OSORIO, ALVARO	44****7D
LOPEZ PEREZ, ALEJANDRO	77****5G
LOPEZ SOLER, MANUEL	25****7L
LORENTE LORENTE, DANIEL	47****6K
LORENZO ORTEGA, CARMEN MARIA	75****8D
LOZANO TOLEDO, ALVARO	76****9J
LUCAS LUCAS, VICTOR	71****6P
LUJAN ORDUÑA, JOSE CARLOS	75****2B
MADERO ESPARRAGOSO, ARTURO JOSE	77****6G
MALDONADO POZO, JUAN ANTONIO	26****5E
MANZANARES ASENSIO, SERGIO	26****9J
MANZANO FIESTAS, VICTOR	74****6M
MANZANO RICO, ANGEL	15****7F
MARIN MARTINEZ, SAMUEL	49****0L
MARINERO GONZALEZ, RAMON	30****8J
MARINERO JABALERA, RAMON	46****1G
MARQUEZ LUJAN, FRANCISCO	30****9Q
MARTIN CASTILLO, MIGUEL	75****8S
MARTIN GAMERO, SAUL	03****7Y
MARTIN GUILLEN, OSCAR	15****9S
MARTIN MOLEON, GUILLERMO JESUS	76****6L
MARTIN PAZO, JOSE GREGORIO	30****5X

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
MARTIN PEÑA, JOSE ANTONIO	74****5C
MARTIN RUIZ, JUAN	74****5R
MARTIN-CAMACHO SANCHEZ-MORENO, JUAN MIGUEL	71****1E
MARTINEZ ALCANTARA, ALBERTO	48****8L
MARTINEZ ARANDA, JOSE ENRIQUE	30****5H
MARTINEZ CARRASCO, DAVID	23****4H
MARTINEZ DE JUAN, JUAN	31****3H
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	75****9Q
MARTINEZ JUNQUITO, ANTONIO	26****2E
MARTINEZ LACHICA, EMILIO	75****7Y
MARTINEZ MESEGUER, SAUL	04****4Z
MARTINEZ SANCHEZ, JORGE	54****8X
MARTINEZ YELAMOS, MARIA JOSE	45****9T
MATA ROMAN, JOSE ALBERTO	26****7Q
MATAS HIDALGO, ANTONIO MANUEL	47****6T
MEDINA FERNANDEZ, CRISTIAN	30****0G
MEJIAS MEDIANO, OCTAVIO	14****6W
MENDEZ RUIZ, DAVID	77****2F
MERCHAN ANAYA, CARLOS ALBERTO	74****0P
MERINO FERNANDEZ, IVAN	77****9W
MERINO FONTANA, JUAN	44****6F
MONTES MEDINA, FRANCISCO	26****8V
MONTILLA SERRANO, ANGELA	45****7F
MONTOYA PARDO, JESUS	15****0M
MORA MARTÍNEZ, TOMEU	28****2Y
MORAL ANDREO, JUAN CARLOS	23****1H
MORALES RICHARTE, ALEJANDRO	30****8G
MORENO ARISPON, DANIEL	30****5E
MORENO CABEZUELO, MANUEL	45****7V
MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	75****1T
MORENO LORITE, JOSE ALBERTO	75****7Z
MORENO MIÑAN, ERIC	76****2R
MORENO MUÑOZ, JUAN	26****5F
MORENO NIETO, DANIEL	15****1M
MORENO PIÑERO, PABLO	48****0F
MORENO RISUEÑO, ANDRES	26****0W
MORENO RUIZ, JORJE	76****7F
MORILLA RUBIO, JESUS	49****1N
MOSQUERO MURIANA, EMILIO JOSE	28****2M
MOYA RAMOS, ISMAEL	74****7P
MOYANO MENDOZA, PRUDENCIO	44****8R
MUDARRA BOLIVAR, MIGUEL ANGEL	75****8B
MUÑOZ AGUILAR, JUAN ANTONIO	52****8P
MUÑOZ ALMAZAN, MANUEL	74****1C
MUÑOZ ANTEQUERA, JAVIER	76****1Q
MUÑOZ ARANDA, JAVIER ANGEL	45****6R
MUÑOZ GARCIA, JUAN ANTONIO	26****9S
MUÑOZ MORENO-TORRES, PEDRO	75****9Z
MUÑOZ RUIZ, DANIEL	45****3E
MUÑOZ VELASCO, MANUEL	44****2D

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
MURCIA GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	03****1G
MURILLO GALACHO, DANIEL	77****0E
NAVARRETE CORREA, ALICIA	33****9Q
NAVARRO MORENO, MANUEL	74****3Y
NAVARRO VARGAS, ADRIAN	26****5X
NAVEROS ARRABAL, ADOLFO	14****4N
NIETO RESA, ISRAEL	74****8L
NUÑO RUIZ, ANTONIO MANUEL	47****4L
OJEDA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	28****5A
OLALLA BENITEZ, SERGIO	41****8P
OLIVA FERNANDEZ, JORGE	48****4T
OLIVEROS SANCHEZ, ALEJANDRO	49****1V
OROZCO MARIN, SERGIO	78****2T
ORTEGA ANTAKI, JOSE MANUEL	76****7Q
ORTEGA FLORES, MATEO	77****6T
ORTEGA VIZCAINO, MANUEL	77****5S
ORTIZ AGUADO, DAVID JOSE	02****9D
ORTIZ GAMIZ, VICTOR MANUEL	25****3K
PADILLA GARCIA, CARMEN MARIA	77****8W
PAEZ CARO, PABLO	14****2B
PAISANO PEREZ, JUAN MIGUEL	53****7F
PAJUELO MANGAS, MIGUEL ANGEL	25****0Z
PALAREA RESALT, ALEJANDRO	78****6L
PALMA CASTILLO, IBAN	75****5E
PALMA FERNANDEZ, ANTONIO	75****5L
PAREJA MORENO, ADRIAN	77****9N
PARRA LOPEZ, ANA MARIA	26****6P
PAULANO SANCHEZ, ALBERTO	77****1E
PEDRAZ MARTIN, CARLOS	52****0E
PEDRAZA MARTIN, RUBEN	53****1S
PEDRAZA PORTILLO, MANUEL	44****0J
PELLICER MARTINEZ, DANIEL	75****6Q
PEÑA PLATA, ALVARO	31****7T
PEÑA RUBIO, FRANCISCO BORJA	74****8E
PERAL MARTÍN, LAURA	50****6Q
PERALTA RAYA, VICTOR	76****8B
PEREZ CASAS, SILVIO	31****1H
PEREZ COELLO, LUIS	28****2J
PEREZ GARCIA, VICTOR MANUEL	74****9Q
PEREZ GONZALEZ, ALBERTO	70****8D
PEREZ MONTOYA, PEDRO MANUEL	80****1S
PEREZ ORTIZ, ANTONIO	76****2C
PEREZ POYATO, FRANCISCO DAVID	45****9Q
PEREZ RUIZ, ALONSO	26****3J
PEREZ SAEZ, JESUS	75****9V
PEREZ SANCHEZ, HECTOR	75****5G
PEREZ VAZQUEZ, JOSE	20****4S
PEREZ VICENTE, ESTEBAN	76****8R
PICARDO ARROYO, JACINTO MANUEL	77****6B
PICON ORDOÑO, DANIEL	76****8S

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
PINA PEREZ, ALBERTO	48****6S
PINAGLIA FERNANDEZ, IGNACIO	15****5Z
PINEDA CABELLO, PABLO	45****3R
PONCE AGUILERA, DAVID	47****9N
PONCE LOPEZ, ALEJANDRO	23****2A
POYATOS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	75****9R
PRADAS GONZALEZ, JAVIER	71****5E
PUENTEDURA CARRASCOSA, VICTOR MANUEL	26****7R
PUENTES PÉREZ, FERNANDO	26****7Q
PUENTES SUAREZ, IVAN	10****8Q
PULPILLO MOLINA, DAVID	77****6L
QUILES GARRIDO, JUAN JESUS	45****4H
QUILES MAÑAS, ALEJANDRO	26****3N
QUIROS TRUJILLO, MANUEL	77****1D
RAMÍREZ GALLEGO, LUIS	75****0T
RAMIREZ GIL, FRANCISCO	75****7T
RAMOS CHAVES, JAVIER	74****1J
RAMOS GAMIZ, MIGUEL ANGEL	76****3T
RAMOS MATAS, JAVIER	77****8G
RAMOS TERRON, ROBERTO	14****0H
REALES MOLERO, JOSE	53****4V
RECIO GONZALEZ, JUAN MANUEL	74****7Q
REINA GOMEZ, ELOY	79****6H
REINA RAMOS, DANIEL	53****0K
REQUENA PORTERO, JOSE	30****4S
REUS TORE, DANIEL	74****7F
RICO MARTIN, LUIS DANIEL	79****6F
RIOS GOMEZ, FRANCISCO	50****1L
RIOS PEREZ, SERGIO	30****6L
RIOS VALLE, LUIS	30****0W
ROBLEDO GIL, MIGUEL	20****2S
RODA OSORIO, VALERIANO	77****2R
RODRIGUEZ BERENGUEL, ABRAHAN	75****0R
RODRIGUEZ BUENO, FLORENTINO	70****0J
RODRIGUEZ ESPINOSA, MANUEL	43****6T
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	74****8K
RODRIGUEZ GALA, JUAN	08****2G
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL	31****8K
RODRIGUEZ GOMEZ, RAUL	49****0S
RODRIGUEZ GONZALEZ, ISMAEL	03****3X
RODRIGUEZ GUIRADO, DAVID	74****6V
RODRIGUEZ LOPEZ, VICTOR	74****8A
RODRIGUEZ MADERO, MONSERRAT	44****5E
RODRIGUEZ MORA, FRANCISCO	53****2W
RODRIGUEZ MORA, MARIO ANTONIO	20****0W
RODRIGUEZ NAVARRO, ALEJANDRO	37****1P
RODRIGUEZ NOGUERA, FRANCISCO JAVIER	44****4Q
RODRIGUEZ PEREZ-MONTORO, PABLO	77****2N
RODRIGUEZ RAMA, JOAQUIN	74****4M
RODRIGUEZ RICHTER, MARCOS	80****0K

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
RODRIGUEZ SICILIA, JAVIER	30****3W
RODRIGUEZ-MARTINEZ UNICA, VICTOR	75****2V
ROLDAN ROLDAN, FRANCISCO JOSE	14****5Q
ROMAN AMEZCUA, CARLOS ALBERTO	74****0T
ROMAN RODRIGUEZ, EDUARDO	44****3N
ROMERA LOPEZ, JORGE	53****2S
ROSADO VERA, PABLO	74****2P
ROSSLER TROYANO, MANUEL	79****9B
RUANO ROMAN, JOSE ALEJANDRO	74****7B
RUBIO ALCAIDE, JOSE LUIS	30****7H
RUBIO EXPOSITO, JAVIER	28****8S
RUBIO JIMENEZ, MANUEL JESUS	77****3W
RUEDA FERNÁNDEZ, JUAN	74****8M
RUIZ ALEJALDRE, SERGIO	25****2Y
RUIZ CIUDAD, GABRIEL	05****8W
RUIZ COBO, JUANA MARIA	26****3H
RUIZ DE MAIO, FEDERICO EZEQUIEL	31****1D
RUIZ GONZALEZ, VICTOR	75****4V
RUIZ GUILLEN, JOSE MARIA	74****2R
RUIZ MORALES, JUAN CARLOS	77****7Q
RUIZ PEREZ, JESUS	26****5Q
RUIZ PINTO, ELOY	25****9H
RUIZ REQUENA, JORGE	50****7V
RUIZ ROMERO, CELESTINO	44****6M
SABARIEGO RUS, ANTONIO	75****5B
SABORIDO BENITEZ, JUAN MANUEL	79****1X
SALAS AGUILERA, MANUEL JESÚS	44****6T
SANCHEZ ALVAREZ, ALBERTO	18****9P
SANCHEZ ANDALUZ, CRISTIAN	49****0A
SANCHEZ CANO, JOSE CARLOS	26****9J
SANCHEZ CRESPO, FRANCISCO JOSE	26****8G
SANCHEZ DE LA ROSA, JESUS	44****0C
SANCHEZ DELGADO, ALEJANDRO	30****3V
SANCHEZ GARCIA, DAVID	70****3E
SANCHEZ GARCIA, JUAN JOSE	26****4V
SANCHEZ GARZON, LAZARO	26****3Q
SANCHEZ GONZALEZ, GERMAN	20****6W
SANCHEZ GUTIERREZ, BORJA	76****6F
SANCHEZ MARQUES, ISMAEL	50****4A
SANCHEZ ORTIZ, DANIEL	44****3K
SANCHEZ PALOS, IMANOL	50****1V
SANCHEZ PEÑA, FERNANDO	74****2C
SANCHEZ RAMOS, PABLO	25****9H
SANCHEZ ROBLES, CRISTOBAL	44****2P
SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	28****1X
SANGLAS GARCIA, JAIME ANTONIO	48****5K
SANTOS CABELLO, ALVARO	31****1Q
SANZ HERNANDEZ, JORGE	72****2Y
SEGORBE LUQUE, RUBEN	44****4R
SERRANO ARIZA, SAUL	50****0N

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
SERRANO CORPAS, JULIO ALBERTO	15****9N
SERRANO PIEDRA, JOSE ANTONIO	20****6E
SIERRA MARTINEZ, MANUEL	75****7B
SILVA PELAYO, CARLOS	76****8V
SILVA SILVA, JAVIER	74****8K
SOBRINO ORTIZ, SERGIO	45****7D
SOLBAS RUIZ, JAVIER	75****2C
SOLIS OLMEDO, JOSE ANTONIO	75****6S
SOLIS RECAMALES, RAFAEL	29****9N
SORIA VELASCO, RUBEN	28****6Z
SUAREZ GALLARDO, FRANCISCO MANUEL	45****6B
SUBIRES LOBATO, ALFONSO JESÚS	53****7H
TALAVERA LAO, MIGUEL	15****7M
TATINCLAUX GUIRADO, CLEMENT FRANSOIS	47****3E
TOBOSO DAVIA, ANDRES	73****3J
TOLEDANO LUNA, JUAN	30****4K
TOLEDO JUAN, CARLOS	71****7P
TORRES FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	26****2N
TORRES LATASA, JUAN ANTONIO	44****8L
TORRES PEREZ, PILAR	77****9T
TORRES RODRIGUEZ, ISAAC	30****8B
TORRU MARTOS, ANTONIO	75****8L
TRILLO PAJARIÑO, ÁNGEL	77****7B
TRUJILLO DELGADO, CARLOS	70****9Z
TRUJILLO RAMOS, URIEL DAVID	14****5X
URZUA CASTRO, FRANCISCO JAVIER	79****7V
VALDEZUELA PIÑEL, HUGO	75****6M
VALDIVIA GAVIÑO, DAVID	26****7Y
VARGAS LOPEZ, ALVARO	77****0A
VAZQUEZ CABALLERO, ALBERTO	14****1V
VAZQUEZ CORDOBA, JUAN CARLOS	30****1A
VAZQUEZ PEREZ, JESUS	76****9Y
VELASCO CHACON, JUAN FERNANDO	30****7C
VERLEYSSEN REVUELTA, JUAN MANUEL	79****2L
VILCHES ROMERO, PABLO	77****6E
VILCHEZ JAIMEZ RAMON	15****4M
VILCHEZ MARIN, PABLO	76****9S
VILCHEZ REYES, MIGUEL FERNANDO	26****1G
VILLALBA LEON, SERGIO	75****5N
VILLALBA PASTOR, MIGUEL ANGEL	44****3F
VILLANUEVA GUISADO, JULIO JOSE	75****5X
VILLANUEVA PEREZ, ALEJANDRO	29****7Y
VILLAR RUIZ, RICARDO	26****4F
WAMBA BAJERANO, ISABEL	48****4S
YAGUE ROSCH, ALVARO	53****9L
YUDICA, MAURO JOSE	X3****5W
ZAMBRANA GAVILAN, JUAN JOSE	75****8K
ZAMORA VAZQUEZ, DAVID	75****0C
ZUHEROS REY, FELIPE	75****9A

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	1.3	2	3
31****4K	CARRERAS CASTRO, PEDRO					X
74****8E	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JESUS					X
76****5E	FLORES GONZALEZ, SERGIO					X
75****1R	GARCIA PARDO, PEDRO JOSE			X	X	
74****7S	GARRIDO OLIVA, ISMAEL					X
27****7E	GONZALEZ VALADEZ, RAMON MIGUEL					X
75****1L	HERNANDEZ GARCIA, JESUS					X
80****8V	LADERA MUÑOZ, RAFAEL					X
47****1H	LOBO BARRERA, JUAN MANUEL					X
49****1Z	MESTRE REDONDO, FRANCISCO MANUEL					X
70****5N	MONTOYA TELLEZ, MIGUEL	X	X	X	X	
45****6B	QUEROL CEREZUELA, JOSE LUIS					X

1.- No aporta la siguiente documentación:

1.1. Documento Nacional de Identidad en vigor.

1.2. Fotocopia del Título Académico.

1.3. Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

2.- Falta acreditación de la Titulación exigida o Falta de acreditación de equivalencia.

3.- Instancia Fuera de Plazo.

Segundo: El Tribunal Calificador estará constituido, en virtud de lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Específicas del proceso selectivo, por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D. Jesús Padilla Alcala, Jefe Provisional del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Ayuntamiento de Linares.

Suplente: D. Diego Montes Castro, Intendente Jefe de la Policía Local.

Secretario/a:

Titular: D. Luis Gomez Merlo de la Fuente, Secretario General del Ayuntamiento de Linares.

Suplente: D^a Concepción Garrido Ramón Jefa de Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Linares.

Vocales:

Titular: D. Antonio Manuel López Luque, Sargento del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Suplente: D. Lorenzo Alvarez Rojo, Cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Titular: D. Julian Moreno Ruiz, Jefe Provincial del Consorcio Provincial de Bomberos de

Málaga.

Suplente: D. Tomás Fidalgo Baumeister, Bombero del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Titular: D. Agustín Fernandez Orozco, Suboficial del Servicio Contraincendios Ayuntamiento de Albacete.

Suplente: D. Diego Molina Iniesta, Cabo de SPEIS del Ayuntamiento de Andújar.

Titular: D. Juan Cámara Navas, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Andújar.

Suplente: D. Manuel Fernández Perez, Cabo de SPEIS del Ayuntamiento de Andújar.

Tercero. Contra la composición del Órgano de Selección puede interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Convocar al Tribunal Calificador para la celebración del Primer Ejercicio del Proceso Selectivo el día 23 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en el en el Campus Científico-Tecnológico de Linares Ronda Sur s/n 23700 Linares, (Jaén)

Quinto. Convocar en llamamiento único a todos y todas los/as aspirantes admitidos/as, el día 23 de marzo de 2019 a las 11:30 horas en el Campus Científico-Tecnológico de Linares Ronda Sur s/n 23700 Linares, (Jaén) para la realización del primer ejercicio, que según lo dispuesto en la Base Decima de las Bases, tiene carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, consistente en contestar un test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales tres estarán relacionadas con la correcta, pero sin serlo, sobre el conjunto del temario contenido en el Anexo III de las Bases, en el plazo máximo que determine el Tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los/as candidatos/as que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Cada aspirante deberá venir provisto del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul para la realización del primer ejercicio. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan indiciado las pruebas selectivas. La no personación en la convocatoria supondrá el desistimiento del proceso.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Linares, a 07 de marzo de 2019.- El Concejal-Delegado de Gobernación Interior y Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2019/1019 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 2/2019.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el Art. 177.2 de la misma ley, y Art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 06-02-2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos nº 2/2019, en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Créditos extraordinarios

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones	3.944,60

Total Gastos 3.994,60 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, quedando la operación nivelada y sin déficit inicial:

Bajas en conceptos de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones	3.944,60

Total Financiación Minoración Créditos Disponibles 3.944,60 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial.

Lupión, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/1008 *Aprobación definitiva de la RPT.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019 y publicada en el B.O.P. de Jaén nº 29 de 12 de febrero de 2019, queda redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2019, PARA LA CREACIÓN, AMORTIZACIÓN, ADECUACIÓN RETRIBUTIVA, DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO Y CORRECCIÓN DE ERRORES

Desde el año 2012, y de manera continuada, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo importantes limitaciones a la incorporación de personal al sector público. Estas limitaciones han consistido, por un lado, en la regulación de una tasa de reposición de efectivos aplicable en las Ofertas de Empleo Público, tasa que, durante cuatro años, desde 2012 a 2015, fue del 0%, salvo en determinados sectores de la actividad pública considerados prioritarios, en los que ha podido aplicarse una tasa superior, siendo inicialmente solo del 10%, y, por otro lado, dichas limitaciones también se han hecho efectivas en la contratación o nombramiento de personal de carácter temporal, que sólo se ha permitido si se verificaba el cumplimiento de determinadas condiciones.

Actualmente nos encontramos ante dos procesos excepcionales y tasados para la consolidación y estabilización del empleo en el sector público dependiendo de que las plazas -que deben estar dotadas presupuestariamente en ambos casos- hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, o al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

El primero supuesto, es el previsto en el artículo 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales, que establece que las Administraciones Públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la CONSOLIDACIÓN de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les

será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

El segundo supuesto, se encuentra regulado en el Artículo 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Al señalar que: "Además de lo establecido en el artículo 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal."

Resultando que por el Interventor Accidental se han emitido informes de fechas 12 de septiembre y 18 de diciembre de 2018 en relación con lo establecido en el artículo 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a la consolidación de empleo temporal, relacionando las plazas que están dotadas presupuestariamente en la plantilla de personal con la codificación señalada de acuerdo con el Anexo de personal confeccionado con ocasión del Presupuesto municipal 2019 y que fue aprobado inicialmente por el pleno de la corporación el 29 de noviembre de 2018 y publicado definitivamente el 10 de enero de 2019.

Resultando que por la Secretaria se emitió informe jurídico nº 51/2018 en relación con la aprobación de la oferta pública de empleo para la aplicación de la tasa adicional para la consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Mengíbar, concluyendo que:

“(…) Con carácter previo a la preparación de la propuesta de oferta de empleo público para la consolidación de empleo temporal, el Ayuntamiento de Mengíbar deberá modificar la Relación de Puestos de Trabajo a fin de determinar los puestos que están reservados a funcionarios y los que se reservan al personal laboral, toda vez que la Relación de Puestos de Trabajo adolece de errores y defectos en cuanto al régimen jurídico de determinados puestos al no determinar claramente si los mismos están reservados a funcionarios o a personal laboral. Esta cuestión resulta esencial porque de ello depende la concreción en el Oferta de empleo público del sistema de selección idóneo respecto de cada puesto de trabajo incluido en la RPT.

La relación de puestos de trabajo es un instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos (arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984 —DF cuarta 3. EBEP—; arts. 90.2 y 93.2 de la Ley 7/1985; 126.4 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 3 y DT 2ª del RD 861/1986, de 25 de abril). Todos ellos bajo la cobertura y en lo que no contradigan la norma básica actual, el art. 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Sobre el ejercicio de potestades públicas en la Administración y la reserva funcionarial, el artículo 92.3 LRRL señala que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Por su parte el artículo 9 del TREBEP establece que: “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 de la LRRL y artículo 9 y 11 del TREBEP, en tanto que se procede al desarrollo reglamentario del mismo, sigue vigente de conformidad con la disposición final cuarta del TREBEP, en tanto que no se contraponen al mismo lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que establece que, con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos. Siendo ésta la regla general de ocupación de puestos en la Administración, se contempla expresamente un listado de puestos que pueden ser desempeñados por personal laboral:

- los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y
- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.
- los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Queda, en todo caso, reservado al personal funcionario el desempeño de puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de autoridad, fe pública o asesoramiento legal, control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad y tesorería así como cualesquiera otros que supongan el ejercicio de una función pública o aquellos que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a dicho personal para la mayor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia de su desempeño.”

Nos encontramos, tal y como puede apreciarse, ante un concepto jurídico indeterminado cuya concreción final se deja depender del desarrollo legal que posteriormente se realice para cada ámbito territorial, lo que plantea importantes problemas desde el punto de vista teórico y práctico. El legislador se limita a cumplir con el requisito de reserva de ley en esta materia, pero no define ni concreta qué tipo de actividades se encuentran incluidas en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de intereses generales. La jurisprudencia comunitaria ha interpretado que la noción de “ejercicio de los poderes públicos” se refiere a aquellos que son la encarnación de la soberanía del Estado y como tales confieren a quienes los ostentan la facultad de ejercitar prerrogativas que sobrepasan el ámbito del Derecho común, privilegios y poderes coercitivos que obligan a los ciudadanos. Las funciones de que se trata deben traducirse en actos de voluntad que obliguen a los particulares, en el sentido de que se pueda exigir su obediencia o si no se obedecieran, forzarse a conformarse a ellos. En definitiva, aquel tipo de funciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho y que por ello precisamente adquieran relevancia las notas de objetividad, imparcialidad e independencia.”

Atendiendo a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos se alcanzan las siguientes conclusiones respecto al procedimiento a seguir:

1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, previo estudio que permita concretar que puestos quedan reservados en exclusiva a funcionarios de carrera o por el contrario pueden ser desempeñados por personal laboral, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los puestos de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 1 del fundamento de derecho segundo del presente informe.

Los puestos de trabajo vacantes que se hayan determinado como estructurales y que se encuentren dotados presupuestariamente deberán figurar en la Relación de Puestos de Trabajo.”

2º.- Evacuado el trámite anterior, y una vez preparada la propuesta de oferta de empleo público para la consolidación de empleo temporal por el Sr. Alcalde, deberá negociarse en la Mesa General de Negociación (artículo 37.1.1) del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), utilizando la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal conforme a los criterios mencionados en el Fundamento de derecho primero del presente informe.

3º. Aprobación de la Oferta de empleo público para la consolidación de empleo temporal por el Sr. Alcalde con publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y remisión del acuerdo a la Administración del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LRRL.

4º. La aprobación y publicación de la OEP producirá los siguientes efectos:

- a) Obliga al Ayuntamiento a la aprobación de las bases y convocatorias de acceso a cada prueba selectiva.
- b) Es un acto administrativo (resolución de la Presidencia) que no crea derechos, pero sí legítimas expectativas que deben satisfacerse.
- c) No podrá nombrarse personal interino para plazas no incluidas en la OEP, salvo las vacantes producidas con posterioridad o en el supuesto de que no se cubran las vacantes ofertadas y convocadas en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes (Disp. Adic. Primera RD 896/1991, de 7 de junio, art. 128.2 TRRL, y art. 10 de la LEBEP).
- d) Al tratarse de un acto favorable, la oferta no debe revocarse ni modificarse de oficio sino por las razones de legalidad previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas-
- d) La Oferta de Empleo Público debe preceder a las convocatorias para la provisión de plazas, dado lo dispuesto en los artículos 1.3 LMRFP y 91 LRRL. comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.
- e) En todo caso, la ejecución de la Oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”

Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2019 que literalmente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE PUESTOS EN EL NEGOCIADO DE OBRAS Y SERVICIOS, como Concejal Delegado de Personal y Alcalde, y, por tanto, perfectamente conocedor de las necesidades y carencias de los distintos Negociados, se exponen a continuación los fundamentos para la creación de los distintos puestos:

Antecedentes de Hecho

Primero. Que, en la RPT del Ayuntamiento, adscritos al Negociado de Obras y Servicios se encuentran los siguientes puestos:

- Encargado/a General de obras y servicios.
- Encargado/a de obras
- Almacenero/a-mantenimiento
- Jefe/a Electricista
- Oficial Electricista
- Peón electricista
- Conductor/a-Maquinista
- Encargado/a de Limpieza
- Limpiador/a Vial
- Operario/a de Limpieza
- Pintor/a
- Encargado/a Jardinería
- Jardinero/a ayudante
- Vigilante de jardines
- Vigilante de caminos rurales.
- Sepulturero.
- Oficial albañilería.
- Ayudante (peón)
- Operario de oficios múltiples.

Que solo se encuentran provistas de forma reglamentaria las plazas de oficial de albañilería, almacenero/a mantenimiento, Jefe/a Electricista, Oficial Electricista, Encargado de jardinería, jardinero-ayudante, encontrándose el resto de puestos ocupados por personal laboral temporal en fraude de Ley.

Segundo. Que el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la obligación de todos los municipios de prestar el servicio de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

El Ayuntamiento de Mengíbar no tiene externalizado ninguno de los servicios anteriormente relacionados, a excepción del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos.

Tercero.- Por ello esta Corporación ha detectado la necesidad de creación en la RPT de los siguientes puestos: 3 Operarios de oficios múltiples, 1 Notificador, 1 Oficial Electricista y 1 jardinero-ayudante, por considerar que los mismos son estructurales, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos. A la propuesta referida se acompaña ficha descriptiva de las funciones de los puestos y valoración de los mismos, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de cada uno de los puestos).

Las necesidades pues de reorganización del Departamento de Obras y Servicios se hacen obvias y necesarias para este Ayuntamiento, necesidades inaplazables, que además se concretan en un servicio de carácter esencial y prioritario para esta Administración.

Cuarto.- A su vez se considera necesario amortizar los siguientes puestos de trabajo: 1 operario de limpieza, 1 vigilante de caminos, 2 Ayudantes-Peón, ya que gran parte de las funciones y responsabilidades asignadas a los

puestos que se amortizan están siendo asumidas por los Operarios de oficios múltiples, siendo por tanto necesario adecuar retributivamente de forma excepcional y singular los puestos denominados "Operarios de oficios múltiples".

Quinto.- También se corrigen los grupos de clasificación profesional de los puestos denominados "Ordenanza de atención al ciudadano" pasando de AP a C2, ya que las funciones asignadas al puesto determinan su pertenencia a la Subescala Auxiliar de Administración General. Igualmente ocurre con los puestos denominados "Oficial de Albañilería" que pasan de AP a C2 por pertenecer a la Subescala de servicios especiales personal de oficios, y se concreta el grupo de clasificación C2 del puesto denominado "Encargado de Limpieza".

Sexto.- Por último, se concreta el régimen jurídico aplicable a determinados puestos de trabajo, toda vez que la RPT no determina claramente respecto de algunos puestos si los mismos están reservados a funcionarios o a personal laboral. Esta cuestión resulta esencial porque de ello depende la concreción en el Oferta extraordinaria de empleo público para la consolidación de empleo temporal, de la elección del sistema de selección del concurso de méritos para el personal laboral.

En conclusión, y con criterios de razonabilidad, visto que el Negociado en cuestión tiene en la actualidad menos personal en comparación a unos años atrás, que los servicios esenciales resultan cada vez más exigentes, se hace precisa y se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, y en lo que proceda la PLANTILLA DE PERSONAL VIGENTE a las necesidades planteadas, en los siguientes términos:

- Crear 3 puestos de trabajo denominados "OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES", adecuando retributivamente el complemento específico, en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Operario de oficios múltiples	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.	LABORAL, Subescala servicios especiales personal de oficios	AP	11	260

- Crear 1 puesto de trabajo denominado "NOTIFICADOR" en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Notificador	Oposición libre, concurso-oposición.	FUNCIONARIO. Subescala Auxiliar de Administración General	C2	14	287

- Crear 1 puesto de trabajo denominado "OFICIAL ELECTRICISTA" en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle y valoración del puesto:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Oficial Electricista	Oposición libre, concurso-oposición	FUNCIONARIO, Subescala técnica de administración especial (auxiliares)	C2	16	470

- Crear 1 puesto de trabajo denominado "JARDINERO-AYUDANTE" en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle y valoración del puesto:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Jardinero-ayudante	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos	LABORAL, Subescala servicios especiales (personal de oficios)	AP	12	299

- Crear 1 puesto de trabajo denominado "SEPULTURERO" en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Sepulturero	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos	LABORAL, Subescala servicios especiales (personal de oficios)	AP	14	369

- AMORTIZAR los siguientes puestos de trabajo incluidos en la RPT:

1 Operario de limpieza.

1 Vigilante de caminos.

2 Ayudantes-Peón.

- Adecuar el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "ORDENANZA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" pasando de AP a C2, ya que las funciones asignadas al puesto determinan su pertenencia a la Subescala Auxiliar de Administración General, y en consecuencia adecuar retributivamente el puesto en lo que se refiere al factor A1 "Titulación" que pasa del Grado 1 al Grado 2.

- Adecuar el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "OFICIAL DE ALBAÑILERIA" pasando de AP a C2 por pertenecer a la Subescala de servicios especiales personal de oficios, no procediendo la adecuación retributiva del complemento específico, toda vez que el factor A1 "Titulación" ya se valoró en el Grado 2 "Graduado Escolar, ESO o equivalente" con ocasión de la aprobación de la RPT.

- Corregir el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" que pasa a ser C2, no procediendo la adecuación retributiva del complemento específico, toda vez que el factor A1 "Titulación" se encuentra debidamente valorado en la RPT con el Grado 2 de titulación correspondiente al grupo de clasificación.

- Concretar el RÉGIMEN JURÍDICO de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan atendiendo a las funciones y responsabilidades asignadas en la RPT:

Denominación del puesto	Régimen jurídico	Acceso
Auxiliar administrativo/a archivero/a	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Ordenanza atención al ciudadano	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Auxiliar Administrativo-depositaria	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Almacenero/a mantenimiento	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Jefe Electricista	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Oficial Electricista	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Encargado/a del Servicio de Limpieza	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Encargado/a Jardinería	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Director/a Escuela Infantil	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Director/a Centro Ocupacional	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición

Conserje instalaciones educativas	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar administrativo de Cultura	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Conserje instalaciones municipales	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar Administrativo-depositaria	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Sepulturero	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar de juventud y deportes	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Conserje Instalaciones deportivas	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.

Considerando que a la propuesta referida se acompaña ficha descriptiva de las funciones de los puestos y valoración de los mismos, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de cada uno de los puestos).

Considerando que procede adaptar la RPT y la Plantilla vigente a las necesidades planteadas.

Visto el Informe de Secretaría nº 2/2019, de fecha 22 de enero de 2019 en el que concluye que: "Desde el punto de vista jurídico y a los efectos procedimentales no existe obstáculo de legalidad para la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pretendida, si bien con carácter previo a su aprobación por el Pleno deberá incorporarse el acta de la negociación llevada a cabo, conforme dispone el artículo 37 del TREBEP y el Informe suscrito por la Intervención conforme a lo determinado por el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de emisión preceptiva".

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 22 de enero de 2019.

Visto el Informe de fiscalización emitido por el Interventor Accidental con fecha 22 de enero de 2019 en sentido favorable a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo y de la plantilla de personal vigente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

- Crear 3 puestos de trabajo denominados “OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES”, adecuando retributivamente el complemento específico, en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Operario de oficios múltiples	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.	LABORAL, Subescala servicios especiales personal de oficios	AP	11	260

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “NOTIFICADOR” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Notificador	Oposición libre, concurso-oposición.	FUNCIONARIO. Subescala Auxiliar de Administración General	C2	14	287

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “OFICIAL ELECTRICISTA” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle y valoración del puesto:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Oficial Electricista	Oposición libre, concurso-oposición	FUNCIONARIO, Subescala técnica de administración especial (auxiliares)	C2	16	470

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “JARDINERO-AYUDANTE” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle y valoración del puesto:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
Jardinero-ayudante	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos	LABORAL, Subescala servicios especiales (personal de oficios)	AP	12	299

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “SEPULTURERO” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Provisión	Cobertura	Grupo	Complemento de destino	Complemento específico
--------------	-----------	-----------	-------	------------------------	------------------------

Sepulturero	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos	LABORAL, Subescala servicios especiales (personal de oficios)	AP	14	369
-------------	--	---	----	----	-----

- AMORTIZAR los siguientes puestos de trabajo incluidos en la RPT:

1 Operario de limpieza.

1 Vigilante de caminos.

2 Ayudantes-Peón.

- Adecuar el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "ORDENANZA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" pasando de AP a C2, ya que las funciones asignadas al puesto determinan su pertenencia a la Subescala Auxiliar de Administración General, y en consecuencia adecuar retributivamente el puesto en lo que se refiere al factor A1 "Titulación" que pasa del Grado 1 al Grado 2.

- Adecuar el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "OFICIAL DE ALBAÑILERIA" pasando de AP a C2 por pertenecer a la Subescala de servicios especiales personal de oficios, no procediendo la adecuación retributiva del complemento específico, toda vez que el factor A1 "Titulación" ya se valoró en el Grado 2 "Graduado Escolar, ESO o equivalente" con ocasión de la aprobación de la RPT.

- Corregir el grupo de clasificación profesional del puesto denominado "ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" que pasa a ser C2, no procediendo la adecuación retributiva del complemento específico, toda vez que el factor A1 "Titulación" se encuentra debidamente valorado en la RPT con el Grado 2 de titulación correspondiente al grupo de clasificación.

- Concretar el RÉGIMEN JURÍDICO de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan atendiendo a las funciones y responsabilidades asignadas en la RPT:

Denominación del puesto	Régimen jurídico	Acceso
Auxiliar administrativo/a archivero/a	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Ordenanza atención al ciudadano	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Auxiliar Administrativo-depositaria	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición.
Almacenero/a mantenimiento	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Jefe Electricista	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Oficial Electricista	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Encargado/a del Servicio de Limpieza	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Encargado/a Jardinería	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Director/a Escuela Infantil	Funcionario	Oposición libre, concurso-oposición
Conserje instalaciones educativas	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar administrativo de Cultura	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Conserje instalaciones municipales	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar Administrativo-depositaria	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Sepulturero	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Auxiliar de juventud y deportes	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.
Conserje Instalaciones deportivas	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición, concurso de méritos.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal para el año 2019 adecuando las dotaciones de los puestos de trabajo afectados por la presente modificación en los términos señalados en el Informe de la Intervención.

Tercero.- Los acuerdos anteriores tendrán vigor una vez se efectúen las oportunas transferencias presupuestarias dentro del Capítulo I, para los puestos creados y modificados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en caso de ser necesarias.

Cuarto.- Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT y de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/1002 *Aprobación definitiva Presupuesto, bases de ejecución y plantilla personal 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orcera en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de noviembre de 2018, sobre aprobación inicial y provisional del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 (edicto publicado en el B.O.P. de Jaén número 216 del día 09 de noviembre de 2018). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha resultado definitivo.

A continuación y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo anteriormente citado, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia el referenciado presupuesto municipal junto con la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DEL PERSONAL	832.689,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.945,00
3	GASTOS FINANCIEROS	83.898,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.044,00
5	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	128.942,74
	TOTAL GASTOS	1.793.520,12

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	617.303,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.072,22
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	406.274,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	816.194,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	74.117,25
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.925.962,24

Plantilla de Personal ejercicio 2018

UNIDAD	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA 2018									
	DENOMINACIÓN	DOTAC.	GRUPO	N.D.	C.E. ANUAL	TRIENIOS	TIPO ADSCRIP.	RETRIB.	JORNADA	
ALTO CARGOS	Alcalde-Presidente	1						26.914,72€	100%	
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	Secretario-Interventor	1	A2	26	23.221,75	12	HE		100%	
OBRAS Y URBANISMO	Arquitecto Técnico	1	A2	16	8.552,60	3	L	21.041,72€	100%	
	Maestros de obras	1	C2	16	11.614,82	6	L	15.875,16€	100%	
	Peón Oficios Múltiples	1	E	14	15.452,78	3	F	13.381,76€	100%	
	Operador de Maquinaria	1	E		515,60			10.052,11€		
ADMINISTRACIÓN	Administrativo	2	C1	18	10.241,28	2	A	34.696,20€	100%	
	Auxiliar Administrativo	2	C2	14	7.566,72	7 0	LF	14.962,08€ 13.140,40€	100% 100%	
CONTABILIDAD	Administrativo	1	C1		9.188,17		L	16.210,70€	50%	
SEGURIDAD CIUDADANA	Policía Local	2	C1		10.078,60	C1(4) C2 (2)	F	19.014,94€	100%	
					7.655,06			18.751,98€	100%	
JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA	Conductor	1	E	11	7.583,94		L	12.467,42€	100%	
	Barrendero	4	E	11	4.603,62		L	20.386,38€	60% (3) 100% (1)	
LIMPIADORAS	Encargada General	1	E	11	4.427,08		L	13.055,00€	100%	
	Limpiadora	5	E				L	29.958,60€	50%	
COLEGIO	Conserje	1	E	7	352,52		L	11.587,94€	100%	
ESCUELA INFANTIL	Directora	1	A2	16		2	L	19.020,12€	100%	
	Educador/a	2	C1	11		2	L	27.832,00€	100%	
	Cocinera		E		676,06			7.139,58€	62,5%	
CENTRO GUADALINFO	Dinamizador	1	C1	16	1.121,54	1(1) 1(0)	L	14.895,72€	100%	
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Auxiliar de Biblioteca	1	C2		7.566,72	1	L	13.921,04€	100%	
DEPORTES	Monitor Deportivo	1	C2	13	6.237,28		L	9.855,58€	75%	
	Monitor Deportivo	1			1.599,03			9.138,98€	70%	
PISCINA	Socorristas	4			392,84			5.635,58€	100%	
	Limpieza	2			667,20			3.819,70€	80%	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Orcera, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1014 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 443257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.
- e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2019, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019, bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2019 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 9 de las Bases Reguladoras, a cuyo efecto se tomará el Plan Financiero presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019 2311.48900, dotada con un importe de 8.900,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2019 al 31/12/2019, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2020 al 31/03/2020.

Torredonjimeno, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1015 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de ampas y demas asociaciones de carácter educativo, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 443243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, 2019.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de actividades educativas a través de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y demás asociaciones de carácter educativo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, ejercicio 2019, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2019 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019 326.48900, dotada con un importe de 12.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimen y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimen que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2018 al 30/06/2019, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2019 al 30/09/2019.

Torredonjimen, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1016 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 443239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades culturales tales como:

- Contribución al fomento de la cultura local, así como su perpetuación.
- Implicación de otros colectivos y agentes culturales en la planificación de la actividad, así como el esfuerzo organizativo desde el punto de vista humano y material.
- Participación de la población en la actividad, promoviendo el interés por la cultura y el arte.
- Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2019 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019 3301.48900, dotada con un importe de 10.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2019 al 31/12/2019, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2020 al 31/03/2020.

Torredonjimeno, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1017 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local de 07 de marzo de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, así como sus bases reguladoras, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 443250.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuya actividad esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno.

Estas asociaciones deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia y tener entre sus fines estatutarios la promoción y desarrollo de proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria. Asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades en materia de servicios sociales tales como:

- Prevención e inclusión en relación con igualdad de género, conciliación, dependencias, discapacidad, minorías e interculturalidad.
- Inserción social, comunitaria, resolución de conflictos, apoyo mutuo y psicosocial.
- Realización de actividades que promuevan la convivencia, sobre todo en sectores de especial atención, como la tercera edad.
- Atención a necesidades básicas: alimentación, vestido, higiene, alojamiento temporal.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2019 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en una cantidad resultante al aplicar los criterios de valoración del artículo 10 de las Bases reguladoras específicas, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019 2311.48900, dotada con un importe de 17.500,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2018 al 31/12/2019, admitiéndose los gastos y justificantes que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2020 al 31/03/2020.

Torredonjimeno, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2019/371 *VP-18/19. Información Pública por la que el Ayuntamiento de Andújar solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Extremadura, para instalación de tubería y línea eléctrica para abastecimiento de agua al poblado del Santuario Virgen de La Cabeza.*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación subterránea de dominio público pecuario para instalación de tubería y línea eléctrica para abastecimiento de agua al poblado del Santuario Virgen de La Cabeza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias VP-18/19, con la denominación: Expediente de ocupación de 281,4 m² de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Extremadura, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Andújar (Jaén).

Promovido por: Ayuntamiento de Andújar. C.I.F. P2300500B

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación

Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 30 de enero de 2019.- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disp. Transit. 1ª Decreto Presid. 2/2019), JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/783 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 244/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 244/2018.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420180000944.

De: Juan Carlos Briones Rodríguez.

Abogado: Víctor Manuel Alhambra González.

Contra: Empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 244/2018 a instancia de la parte actora Juan Carlos Briones Rodríguez contra empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 15.2.2019 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno Jaén

Autos n° 244/18

Sentencia n° 67/2019

En Jaén, a 15 de febrero de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 244/18, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como demandante D. Juan Carlos Briones Rodríguez, asistidos por Letrado D. Víctor Manuel Alhambra González; y como demandada la empresa Oxipharma, S.L., que no compareció al juicio. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Briones Rodríguez contra la empresa Oxipharma, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de tres mil

setecientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (3.772,88 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Oxipharma, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/784 *Cédula de citación a Guresa Arquitectura, S.L. Procedimiento Ordinario 621/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 621/2018.

Negociado: k.

N.I.G.: 2305044420180002499.

De: Víctor Checa López.

Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.

Contra: Guresa Arquitectura, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 621/2018 se ha acordado citar a Guresa Arquitectura, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día nueve de octubre de dos mil diecinueve a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación, juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Guresa Arquitectura, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 19 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/785 *Cédula de citación a Cerámicas Syre, S.A. Procedimiento Ordinario 702/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2018.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420180002849.

De: Ramón Muelas Hervas.

Abogado: Jesús Ferreira Siles.

Contra: Cerámicas Syre, S.A., Generali Seguros, S.A. y Consejería de Economía.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 702/2018 se ha acordado citar a Cerámicas Syre, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cerámicas Syre, S.A. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 15 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HIJAJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/1035 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

El próximo día 31 de Marzo (Domingo), a las 09:00 de la mañana, en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, tendrá lugar Junta General de la C.R. de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo en el SALÓN SOCIAL (frente al centro de salud) de Pozo Alcón, y después los puntos se volverán a explicar a las 12:00 del mediodía en la Sala de la Cultura de Cuevas del Campo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe del Presidente de las gestiones realizadas durante el 2018.
- 3.-Canon y tarifa de utilización de Confederación H. G. 2019.
- 4.-Información del estado de la modernización de las Colectividades.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Pozo Alcón, a 11 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ISICIO CRUZ MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO ALCÓN E HIJOJARES". POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/1034 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares.*

Edicto

El próximo día 31 de marzo de 2019, domingo, a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares, en el SALÓN SOCIAL (frente al Centro de Salud) de Pozo Alcón, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Examen del resultado económico de la campaña 2018 e informe de la auditoria de cuentas del ejercicio 2018.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para la campaña de riego 2019.
- 4.-Aprobación, si procede, del proyecto de ejecución de una estación de filtrado para el sector B3G de la balsa núm. 3 y su financiación.
- 5.-Informe campaña de riego 2018 y dotación prevista para la campaña 2019. Sanciones por exceso de consumo, sanciones por realizar riegos en parcelas no autorizadas y corte de suministro.
- 6.-Informes de la Presidencia y otros asuntos susceptibles de adoptar acuerdo.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Pozo Alcón, a 11 de marzo de 2019.- El Presidente de la Colectividad, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

2019/753 *Convocatoria Junta General ordinaria comunidad de vecinos "Urbanización Cerro Molina".*

Edicto

Por la presente comunicación, se convoca a la Junta General Ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar en el Restaurante Los Caballos, sito en la calle Los Caballos Nº 3 de la Urbanización Cerro Molina (Jaén) el próximo el día 28 de marzo de 2019 (jueves) a las 17:30 horas en Primera Convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario a las 18:00 horas el mismo día, en Segunda Convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Aprobación del Estado de situación y cuentas del ejercicio 2017, cerrado a 31 de diciembre de dicho año, (se adjunta documentación).
- 3.- Aprobación del Estado de situación y cuentas del ejercicio 2018, cerrado a 31 de diciembre de dicho año, (se adjunta documentación).
- 4.-
 - 4.1.- Aprobación y toma de acuerdos, si procede, sobre la posible reclamación vía judicial de las cuotas pendientes, según documentación que se acompaña.
 - 4.2.- Solicitud del vecino Jesús González Valverde sobre actualización de cuota de su parcela.
- 5.- Aprobación del presupuesto ordinario previsible de ingresos y gastos para el ejercicio 2019, (se adjunta documentación).
- 6.- Aprobación y toma de acuerdos, si procede, sobre la posibilidad de comunicaciones con los vecinos-propietarios vía email para comunicaciones y notificaciones oficiales de la Comunidad.
- 7.- Nombramiento del Presidente y Junta Directiva.
- 8.- Alumbrado de calles de la Urbanización. Aprobación y toma de acuerdos que procedan.

9- Informe sobre la situación actual del P.G.O.U. de Jaén. Aprobación y toma de acuerdos que procedan.

10.- Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Cerro Molina, a 20 de febrero de 2019.- El Presidente, ALFONSO AGUILAR MARTINEZ.